

Toluca de Lerdo, México, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

SESIÓN PÚBLICA 19ª

Conforme a lo previsto en los artículos: 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 383, 384 párrafo primero, 389, 390 fracciones I, V y XIX, 391, 394, fracciones II, III y XIX y 395 fracciones II, IV y IX, 448 y 449 del Código Electoral de la Entidad; 19, párrafo primero, 20, 21, 22 fracción I, 23, 27 fracciones II y XXII, 46 fracciones I, XIII y XXI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, se hace del conocimiento público que, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México celebrará Sesión Pública no presencial mediante videoconferencia, el **treinta y uno de agosto** del presente año, a las **dieciséis horas con treinta minutos**, con el objeto de resolver el juicio de la ciudadanía local que a continuación se precisa:

NO.	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE Y/O PROBABLE INFRACITOR
1.	JDCL/146/2026	INTEGRANTE AYUNTAMIENTO CAPULHUAC, ESTADO MÉXICO.	DEL DE DE INTEGRANTES CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO.